## DECRETO N ${ }^{\circ}$ 401/23

05 de junio de 2023

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

 VISTOEl Decreto Nro.213/23 de fecha 21 de marzo de 2.023 dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se fijó la nueva escala salarial para el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz, y a partir del 01 de marzo del corriente año;

## Y CONSIDERANDO;

Que, por el mencionado decreto se otorgó al personal de planta permanente de esta Municipalidad, con un incremento del $60 \%$ escalonado y no acumulativo, sobre los salarios actualmente vigentes, que se establecieron de la siguiente manera:
a) Quince por ciento (15\%) a partir del 01 de marzo de 2.023
b) Quince por ciento ( $15 \%$ ) a partir del 01 de junio de 2.023
c) Quince por ciento ( $15 \%$ ) a partir del 01 de julio de 2.023
d) Quince por ciento ( $15 \%$ ) a partir del 01 de septiembre de 2.023

Que, por lo tanto corresponde dictar el presente decreto disponiendo la nueva escala salarial a partir del 01 de junio del 2.023 y tal cual lo dispuso el Decreto Nro. 213/23;

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

## DECRETA

Art. $\mathbf{1}^{\circ}$ ) FÍJASE LA NUEVA ESCALA SALARIAL para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz, conforme el Decreto Nro. 213/23, que dispuso un incremento del $60 \%$ escalonado y no acumulativo, sobre los salarios actualmente vigentes, que se establece de la siguiente manera:

- Quince por ciento (15\%) a partir del 01 de junio de 2023.

La Nueva Escala Salarial quedará conformada de la siguiente manera:
A partir del $1^{\circ}$ de Junio de 2023:

| Categoría | Sueldo Básico | Complem. Remunerativo Bonificable |
| :---: | :---: | :---: |
| 01 | \$ 142.704,00 | ---- |
| 02 | \$ 127.863,00 | ------ |
| 03 | \$ 114.734,00 | ------ |
| 04 | \$ 106.743,00 | ------ |
| 05 | \$ 100.464,00 | ------ |
| 06 | \$ 94.185,00 | ------ |
| 07 | \$ 90.760,00 | ---- |
| 08 | \$ 86.764,00 | ---- |
| 09 | \$ 83.910,00 | ------ |
| 10 | \$ 57.082,00 | \$26.411,00 |

Art. $\mathbf{2}^{\circ}$ ) Los gastos que demanden las erogaciones dispuestas por el presente decreto deberán imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Art. $\mathbf{3}^{\circ}$ ) Regístrese, hágase saber, notifíquese, oportunamente archívese.-


A/C. Secretaría de Gobierno

